

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 17** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se indica la notificación de la Orden 1164/2013, de 15 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se declaran desistidas las subvenciones solicitadas al amparo de la Orden 434/2012, de 13 de marzo, por la que se convocan ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable y ayudas a la contratación de jóvenes desempleados.*

Mediante Orden 434/2012, de 13 de marzo, de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron las ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable y ayudas a la contratación de jóvenes desempleados cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, siguiendo lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8 de la citada Orden de bases y convocatoria; transcurrido el plazo legalmente establecido sin haber sido cumplimentado el expresado requerimiento, se debe declarar como desistidas a las empresas de su petición.

Intentada por dos veces la notificación de la Orden 1164/2013 de desestimiento de las ayudas en el domicilio de las empresas relacionadas en el Anexo, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden de desestimiento pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de la Orden que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en el paseo de Recoletos, números 7 y 9, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 28 de junio de 2013.—El Director General de Juventud y Deportes, Pablo Juan Salazar Gordon.

ANEXO

Expediente. — Notificado

315/1/12. — Andrei Ionut Andriuc.

339/1/12. — Carlos Fernández Cámara.

350/2/12. — Bodas, Banquetes y Eventos Haciendas del Paraíso, Sociedad Limitada.

(03/24.516/13)

